

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.060/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000071/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. PIEDAD DEL CARMEN JACOME TORO, TERESA MARIELA CORONES ZUÑIGA contra la empresa PANOCHA 2012 S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO

En ÁVILA, a veinte de Septiembre de dos mil trece

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante decreto de 25 de abril de 2013 se acordó el archivo del procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000071/2013.

SEGUNDO.- Con fecha 17/09/13 la ejecutante Doña Teresa Marianela Coronas Zúñiga, solicita la reapertura en base a los motivos que en su escrito indica y se dan aquí por reproducidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Reanudar la presente ejecución por haberse modificado la circunstancias que motivaron la suspensión, y continuar la misma hasta la completa satisfacción de la parte ejecutante.

Consultar las aplicaciones informáticas para la averiguación de nuevos bienes de la ejecutada, y en caso positivo proceder al embargo de los mismos, conforme a lo previsto en los Art. 589 y Art. 590 de la LEC.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección

electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para que sirva de notificación a PANOCHA 2012 S.L. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinte de Septiembre de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

